Proyecto de Ley N°....4746/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
17 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma Hora 14:05

LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE UCAYALI EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22°-C 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA DE UCAYALI EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley de Creación de la provincia de Ucayali en el Departamento de Loreto de fecha 13 de octubre del 1900, a fin de cambiar la denominación de la Provincia de Ucayali por la de Contamana, en todo lo que resulte aplicable y manteniendo el statu quo de sus distritos.

Artículo 2°.- Modificación de la Ley de Creación de la provincia de Ucayali en el Departamento de Loreto.

Modifíquese la Ley de Creación de la provincia de Ucayali en el Departamento de Loreto, en los siguientes términos:

> "**Ley de Creación de la provincia de <u>Contamana</u> en el Departamento de Loreto**
>
> **Artículo 1°.-** Créase en el Departamento de Loreto, la provincia de Contamana y que será conformada por los distritos de Pampa Hermosa, Padre Márquez, Sarayacu, Inahuaya, Contamana y Vargas Guerra. La capital de la provincia será la ciudad de Contamana.
>
> **Artículo 3°.-** Créase los distritos de Contamana, Callería y Masisea.
>
> El Distrito de Contamana tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá todos los pueblos y caseríos que se encuentran en **la provincia de**

Contamana y sus afluentes, desde la boca del Sarayacu hasta la boca del Aguaytia.

[...]

DISPOSICIONES MODIFICATORIAS

UNICA.- Modifíquense en lo que fueren pertinentes las Leyes Nos. 1534, 8311, 9815, 13692, referidos a la demarcación territorial y creación de los diversos distritos y provincias en la Amazonía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Los que pudieran demandar la implementación de la presente ley, serán a cargo del presupuesto institucional de la "Municipalidad Provincia de Contamana", sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo conforme a competencias, dispone las acciones pertinentes con la ejecución de la presente Ley.

Lima, 03 de abril de 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 09:36:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 15:42:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTERO LOPEZ Hilda Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 16:39:39-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 16:56:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2023 15:58:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 09:36:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/04/2023 11:16:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 10:48:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2023 12:08:45-0500

LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE UCAYALI EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/04/2023 12:37:53-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4746/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley de Creación de la provincia de Ucayali en el Departamento de Loreto, a fin de cambiar la denominación de la Provincia de Ucayali por la de Contamana, en todo lo que resulte aplicable y manteniendo el statu quo de sus distritos.

La provincia de Ucayali se crea en el año 1900[1], durante el gobierno del Presidente José Gabriel Eduardo Octavio López de Romaña y Alvizuri, que promulgó la Ley el 13 de octubre del año 1900, y fue implementada recién al año siguiente, designándose como su primer alcalde al ciudadano Eulogio Ubillus de Piérola[2], en pleno boom del caucho que alcanzó su mayor auge y su bonanza que fue extendida por lugares recónditos de la Amazonía donde se encontraban los pueblos asentadas en la cuenca del Río Ucayali, y hasta la fecha han pasado por el Sillón Consistorial de Ucayali – Contamana 46 alcaldes, que gobernaron en periodos distintos.

La fundación de la ciudad de Contamana tiene sus orígenes vinculados a la Iglesia Católica y con la labor misionera en la Amazonía de los sacerdotes jesuitas y franciscanos, sobre el conocimiento de la vida de las comunidades indígenas que se extendió hasta los más recónditos lugares de difícil acceso.

La creación de provincia ha registrado una serie de hechos históricos que tuvieron repercusión en el desarrollo y crecimiento social de la Amazonía que es parte del Perú, donde se debe resaltar la fundación de Sarayacu ocurrido el 14 de noviembre de 1792 por parte del sacerdote franciscano Narciso Girbal y Barceló[3], quien en compañía del padre Buenaventura Marqués, desarrolló una misión.; lo mismo ocurrió en San Luis de Charasmaná en el río Pisqui fundado en el año 1807 y en ese mismo se creó la Estancia Misional de Contamana conformada por la población proveniente de las naciones shipiba, cunibo y amahuaca.

La fundación de Contamana, según los historiadores y los manuscritos estuvo conformado por personas de la nación shipiba, cunibo y amahuaca, que precisamente formaron parte de los primeros habitantes de Contamana.

En el siglo XX, los explotadores del caucho extranjeros y peruanos provenientes de distintos puntos del país, con los primeros trazos urbanos dieron mayor comodidad en la vida de la población local, además de instalar sus costumbres, construcción de familia con sus propios estilos y hábitos de vida, se adaptaron a la población originaria de las comunidades indígenas, imponiendo sus costumbre sin emplear armas, sin Biblia y sin ofrecer ilusiones; sino solamente con la opulencia producto de la acumulación de la riqueza, que es fruto de la

---

1 La creación de la provincia de Ucayali se fijó mediante ley, y algunos apuntes extraviados atribuyen que la Ley se atribuye al número 3995, promulgada el 13 de octubre de 1900.

2 La Historia Política, Raúl Herrera Soria, 2017.

3 https://www.muniucayali.gob.pe/ucayali/historia

explotación del caucho que ha generado brotes de excesos que dañaron la vida de miles de personas y sociedades indígenas en otras localidades de la Amazonía.

Contamana ha sido un lugar de mucha importancia en la logística del caucho de los 20 últimos años del siglo XIX, debido a que la base de los caucheros peruanos estaba ubicada en Iquitos, y para recorrer desde Loreto hasta el departamento de Madre de Dios, la ruta se fijó en Ucayali hasta el nacimiento en la desembocadura de los ríos Urubamba y Tambo.

El clima de la provincia varía durante el todo el año, debido a la topografía de su territorio en los seis distritos. La temporada de invierno se presenta durante los meses de noviembre a marzo con una humedad de 90% a 94%, mientras que en verano la humedad es de 80% a 92%, que es una de las características del departamento de Loreto.

MAPA DE UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LORETO

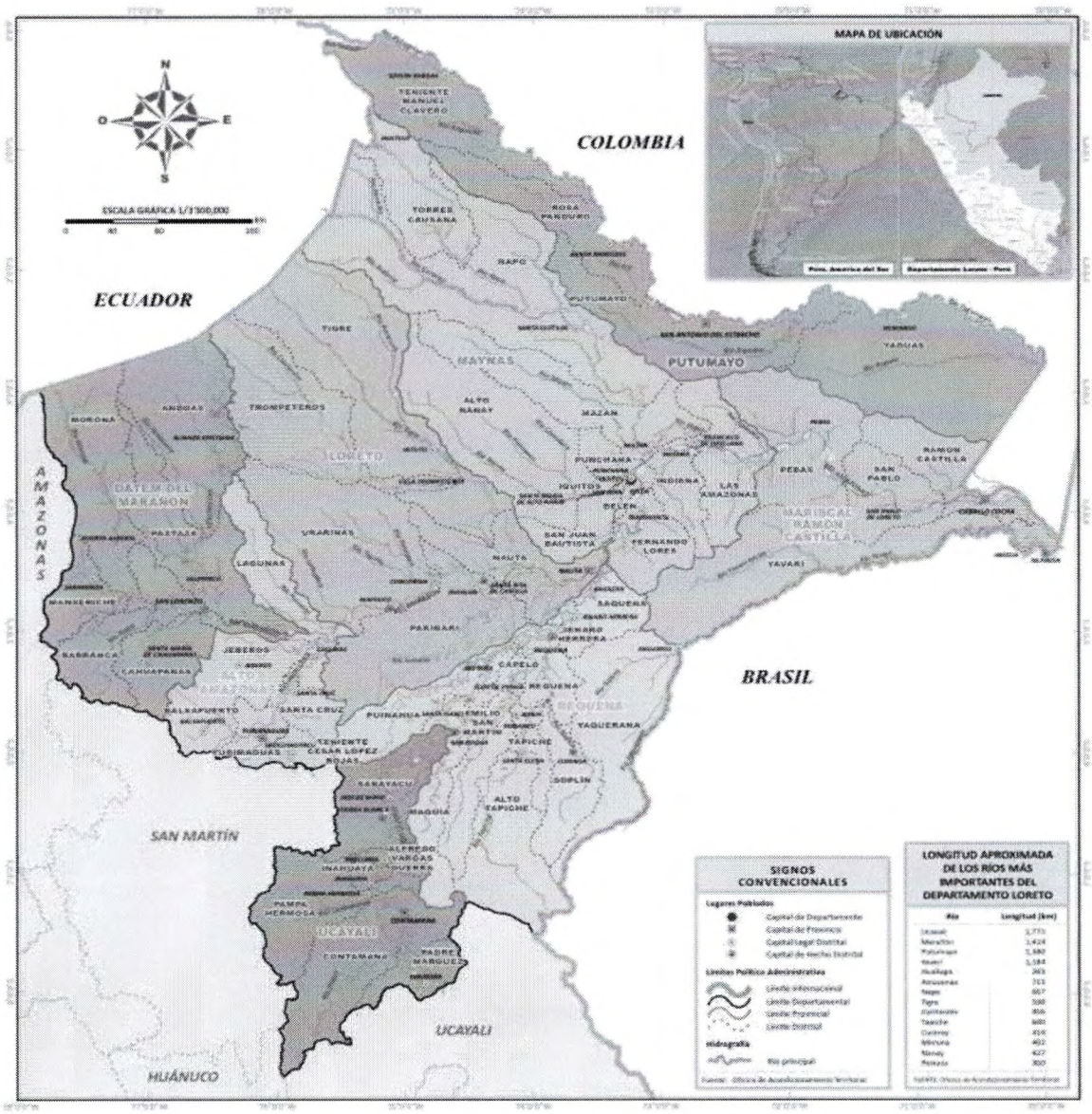

Ubicación de la provincia de Ucayali en Loreto

La provincia de Ucayali, se ubica en el extremo sur del departamento de Loreto, y es una de las ocho provincias, que está conformado por seis distritos como Contamana que es la capital de la provincia con una extensión de 9,176 Km^2 a 120 a 850 metros sobre el nivel del mar, que se encuentra en el margen derecho del río Ucayali, además conforman dicha provincia los distritos de Vargas Guerra, Sarayacu, Inahuaya, Pampa Hermosa, Padre Márquez. La provincia de Ucayali tiene una extensión de 29,293.47 Km^2. Desde la capital de la provincia de Ucayali a la ciudad de Pucallpa, capital de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali hay una distancia de 130 kilómetros con una duración de viaje de 18 a 20 horas río arriba; desde la ciudad Iquitos, capital de la provincia de Maynas del departamento de Loreto, el viaje a través del transporte aéreo es de 50 minutos, mientras que a través del transporte fluvial el viaje demora de tres a cuatro días río abajo, es decir de Contamana hacia la ciudad de Iquitos.

La capital de la provincia de Ucayali, es la ciudad de Contamana, que tiene en infraestructura un aeródromo administrado por el Gobierno Regional de Loreto, operado por aviones de menor fuselaje que realiza transporte aéreo en la ruta de Contamana – Pucallpa, Tarapoto, Iquitos y otros pueblos de la Amazonía. La provincia de Ucayali, tiene como principal medio de transporte al transporte fluvial a través del eje de acceso vía el rio Ucayali que es la cuenca más importante del majestuoso río Amazonas.

Limiteas de la Provincia de Ucayali

La Provincia de Ucayali, está ubicada exactamente al sur del departamento de Loreto, y tiene los siguientes límites:

Por el Norte: Con los distritos de Pinahua y Maquía, Provincia de Requena.

Por el Sur: Con las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad del Departamento de Ucayali.

Por el Este: Con los distritos de Maquía y Alto Tapiche, Provincia de Requena y la Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

Por el Oeste: Con la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco; las provincias de Bellavista, Picota y San Martín, departamento de San Martín y el distrito de Teniente César López Rojas, Provincia de Alto Amazonas – Loreto.

Ejes económicos de la provincia de Ucayali

Según el documento de Diagnóstico de Brechas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana (2021 – 2023), la Provincia de Ucayali tiene una superficie de 29,293.47 Km^2., y todo su territorio es salva baja con predominio en la zona Nor-Oriental por suelos aluviales antiguos y recientes, la provincia tiene topografía plana y con un alto potencial de explotación de la actividad agropecuaria, el comercio, la industria agropecuaria en todas las estaciones del año.

Ejes terrestres: Contamana – Aguas Calientes.

Orellana – Carretera El Dorado (San Martín)

Eje Lacustre y Fluvial: Contamana – Pucallpa.

Contamana – Iquitos – Brasil.

Contamana – Lago Chía Tipishca – Caseríos a ambos márgenes del Lago Chía Tipishca.

Contamana – Río Pisqui.

Pampa Hermosa – Río Cushabatay.

Sarayacu – Mahuizo – Dos de Mayo.

Recursos Turísticos

La Provincia de Ucayali tiene abundante riqueza natural, como son los paisajes naturales, quebradas, lagunas y comunidades nativas que ha generado una red turística de comunidades nativas con predominio del arte Shipibo – Conibo y Campa, con sus propias características en su arte y costumbre que en conjunto forman un atractivo turístico muy singular, donde destacan el Shamasísmo, Medicina Tradicional, Artesanía de madera, arcilla, de semillas de flora silvestre, escamas de peces, de fósiles de peces y animales silvestres, telares bordados a mano, telares pintados con resinas y látex de la fauna silvestre. Las comunidades son: Canaán de Cachiyaco, Canaán de Chía Tipishca, Golondrina de Suaya, Santa Clara, Bellavista, Nuevo Sucre, Manco Cápac, Paoyhan, Charasmana, Nuevo Eden y Nueva Olaya.

POBLACIÓN IDENTIFICADA CON DNI POR GRUPO DE EDAD Y SEXO, SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA PROVINCIA DE UCAYALI AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Población según lugar de residencia	Menores (de 0 a 17 años)		Mayores (18 a más años)		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
Ucayali	**17102**	**16412**	**25131**	**21319**	**79964**
Contamana	7273	7091	9488	8710	32562
Vargas Guerra	2156	2068	3757	3066	11047
Padre Márquez	1501	1388	2578	2114	7581
Pampa Hermosa	1965	1795	2597	2095	8452
Sarayacu	3714	3608	5406	4361	17089
Inahuaya	493	462	1305	973	3233

Fuente: https://portales.reniec.gob.pe/web/estadistica/identificada

Sin embargo, según el censo del 2017, la provincia de Ucayali está conformada con una población estimada de 54,637 habitantes, de los cuales el 51.6% se encuentra focalizada en el ámbito urbano y el 48.4% se encuentra asentada en al área rural, que además representa el 6.2% de la población del departamento de Loreto.

BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú.**

- **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, que establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales de descentralización, regula la conformación de regiones y municipalidades y fija las competencias de los tres niveles de gobierno.

- **Ley N° 27795**, **Ley de demarcación y organización territorial**, que tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos de demarcación territorial que es competencia del Poder Ejecutivo conforme señala el numeral 7 del artículo 102° de la Constitución Política, y de ese modo lograr el saneamiento de límites y la organización territorial, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, modificado por Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismo para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, que modifica los artículos 4°, 5°, 10°, 12°, 13°, la tercera y cuarta disposiciones complementarias, y tercera y quinta disposiciones transitorias y finales de la Ley 27795, que además incorpora el artículo 15° y la séptima disposición complementaria.

- **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades; que promueve el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles del gobierno regional y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de la calidad de vida de la población local; y la importancia de la municipalidad radica en que representa al vecindario, y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos para cubrir la necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento, agua potable, vivienda, recreación y el deporte para el bienestar de los vecinos.

- **Ley N° 1534**, que a través de su artículo 2°, se divide en dos distritos al distrito de Sarayacu, uno que conserva el nombre del distrito de Sarayacu y establece como su capital al pueblo de Tierra Blanca, y el otro que denomina Emilio San Martín.

- **Ley N° 8311**, que crea en la provincia de Bajo Amazonas, el distrito de Fernando Lores y en la provincia de Ucayali el distrito de Alfredo Vargas Guerra, que actualmente se encuentra en la jurisdicción de la provincia de Ucayali de Loreto.

- **Ley Nº 9815**, Nueva demarcación política del Departamento de Loreto, de fecha 02 de setiembre de 1943, en cuyo artículo 1° se estableció que el departamento de Loreto constará de la provincia de Ucayali con su capital Contamana. De otro lado, en el artículo 12° de la Ley, se establece que la provincia de Ucayali constará de cuatro distritos, como es el distrito de Contamana, distrito de Padre Márquez, distrito de Sarayacu, distrito de Vargas Guerra, crea el distrito de Inahuaya, y crea el distrito de Pampa Hermosa.

- **Ley N° 14024**, que crea el distrito de Inahuaya en la provincia de Ucayali.

- **Ley N° 13692**, que crea el Distrito de Pampa Hermosa en la provincia de Ucayali.

ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

La iniciativa de Ley, no genera costo presupuestal al Estado, tampoco contraviene a la norma Constitucional alguna ni el ordenamiento jurídico del Estado peruano, además no colisiona con los intereses de terceros o actores locales, más bien es convergente con las demandas de la propia Municipalidad Provincial de Ucayali, en la búsqueda de satisfacer las demandas de la población.

Por consiguiente resulta útil y pertinente para que se realice la modificación de la Ley de creación de la provincia de Ucayali en el departamento de Loreto, a fin de que cuando se haga mención a la provincia de Ucayali, sea dirigida a la provincia de **Contamana** en todo lo que resulte aplicable con la finalidad de atender las necesidades propias de la población de la provincia, y no haya confusión con el departamento de Ucayali, que además geográficamente se encuentra ubicado en el límite territorial.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Con la propuesta de Ley, se pretende dar un marco legal para el adecuado tratamiento de la provincia de Ucayali por la de provincia de **Contamana**, y modificar en lo resulte pertinente de la Ley de creación de la Provincia de Ucayali emitido en el año 1900, durante el gobierno del Presidente José Gabriel Eduardo Octavio López de Romaña y Alvizuri, que promulgó la Ley el 13 de octubre del año 1900, y dicha propuesta de ley no altera la legislación nacional, sino muy por el contrario se pretende regularizar el aspecto de la denominación de la provincia de Ucayali a efectos de evitar confusiones con el departamento de Ucayali, cuando se mencione a la provincia de Ucayali y retome la identidad histórica y cultural para la población de Contamana y de los distritos de la provincia.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcado con las siguientes Políticas de Estado: Tercera Política, referido a la afirmación de la identidad nacional, a efectos de consolidar la nación peruana integrada respetando sus valores, su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural; Octava Política, referido a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; Novena Política, referido a la política de seguridad nacional a efectos de mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales; y Trigésima Cuarta Política, referido al ordenamiento y gestión territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.